PYTYVO PYAʼERÃ
SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SEN Nº 846 /2014.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 12/2014, "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.----------

Asunción, 31 de octubre de 2014.-

VISTO:

El Memorándum UOC N° 390/2014, de fecha 28 de octubre de 2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SEN, por el cual se solicita resolución de Declaración Desierta para el llamado a LCO SBE N° 12/2014, "Adquisición de alimentos para personas", en virtud al informe del Comité de Evaluación en la cual se recomienda la Declaración Desierta del mencionado llamado.----------

CONSIDERANDO:

*Que, la **Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"** establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.*----------

Que, en el Informe del Comité de Evaluación, consta que solo un potencial oferente se ha presentado al llamado a LCO SBE N° 12/2014, "Adquisición de alimentos para personas"; sin embargo el mismo no ha arrimado toda la documentación solicitada en el plazo establecido.----------

*Que, la **Ley N° 2051/2003, en su artículo 30** dispone: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*----------

Que, a mérito de lo expuesto, es necesario Declarar Desierto el llamado a LCO SBE N° 12/2014, "Adquisición de alimentos para personas", para la Secretaria de Emergencia Nacional.----------

*Que, la **Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11632/2013 de la Presidencia de la República, en su artículo 9º** dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo... inc. f) Ejercer la representante legal de la SEN, así como las funciones que le corresponden de acuerdo con esta Ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".*----------

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

*Artículo 1º.- **Declarar desierto** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 12/2014, ID N° 270.816, "Adquisición de alimentos para personas" para la Secretaría de Emergencia Nacional, dependiente de la Presidencia de la República, para el Ejercicio Fiscal 2014.*----------

*Artículo 2°.- **Comunicar** lo resuelto en la presente resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y una vez cumplida, **archivar**.*----------

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Tania Villagra Sosa
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TANIA VILLAGRA S.
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional